CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

73.- PROCESO ELECTORAL: DECRETO N.º 17 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A RELACIÓN DE LUGARES GRATUITOS RESERVADOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 57.2 de la L.O.R.E.G**. y acuerdo de la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, de fecha veintidós de abril de 2014, **VENGO EN DISPONER** la publicación del Decreto n.º 17 de esta Presidencia, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El próximo día veinticuatro de mayo se celebrará elecciones a la Asamblea de Melilla.

De conformidad, con el tenor del artículo 55 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General, se hace preciso que esta Ciudad ponga a disposición de la Administración electoral, reserve, espacios especiales gratuitos para la colocación de propaganda electoral. Esta disposición, conforme dispone el artículo 56 del invocado Cuerpo legal, deberá comunicarse a la JEZ y P. de Melilla, dentro de los siete días siguientes a la fecha de la convocatoria electoral.

Por los servicios operativos de la Consejería de Medio Ambiente se me facilitan los datos precisos para poder dar cumplimiento a la mencionada obligación legal.

Por todo lo expuesto es por lo que

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO: Reservar los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas, y carteles colgados a postes o farolas siguientes:

A) Carteles en farolas:

– García Valiño	10	soportes
– Avenida de la Juventud	10	"
– Carlos de Arellano	10	"
– Luis de Sotomayor	8	"
– Duquesa de la Victoria	10	"
– Plaza Martín de Córdoba	8	"
– Barrio de Isaac Peral	10	"
– Paseo Marítimo	10	"
– Bº del Hipódromo	10	"